

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO - BOYACÁ

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2021-004 de Banco Popular S.A. contra Diego Fernando Oyola Cifuentes.

Asunto: Recurso de reposición contra auto adiado 05 de noviembre de 2021, notificado en estado No. 037 de 08 de noviembre de 2021.

MARIEL KARINA TAPIERO JAIMES, actuando en calidad de apoderada del demandado **Diego Fernando Oyola Cifuentes**, acudo respetuosamente a su despacho para interponer recurso de reposición contra el auto referido en el asunto, mediante el cual su señoría decidió levantar la orden de inmovilización decretada en providencia del 11 de junio de 2021 y comunicada mediante oficio No. 0740 del 24 de junio de 2021, frente al vehículo de placas DZR-403 de propiedad del demandado.

En virtud que, el auto referido señala de forma errada el número de cédula de ciudadanía del demandado, ya que se indicó **“DIEGO FERNANDO OYOLA CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.508.03.”**, cuando el número de identificación correcto es 1.110.508.038, conforme ha sido citado a lo largo de las actuaciones procesales surtidas dentro del presente.

Es pertinente traer a colación el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual consagra que *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto (...).”*

En ese sentido, resulta necesario que se reponga la decisión proferida, ya que se trata del número de identificación del demandado, con el fin de evitar inconvenientes futuros que dificulten el registro del levantamiento de la orden de inmovilización por parte de las entidades a las cuales se les comunica la misma, así mismo, para garantizar que los oficios sean elaborados correctamente.

PETICIÓN

Se sirva reponer la providencia notificada en el estado No. 37 del 08 de noviembre de 2021, mediante el cual se levantó la orden de inmovilización decretada en providencia del 11 de junio de 2021 y comunicada mediante oficio

No. 0740 del 24 de junio de 2021, frente al vehículo de placas DZR-403 de propiedad del demandado **Diego Fernando Oyola Cifuentes**.

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Mariel Tapiero". The signature is written in a cursive style with a large initial 'M'.

MARIEL KARINA TAPIERO JAIMES

C.C. No. 1.024.558.170 de Bogotá.

T.P. No. 315.673 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.110.508.038**

OYOLA CIFUENTES

APELLIDOS

DIEGO FERNANDO

NOMBRES

DIEGO FERNANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

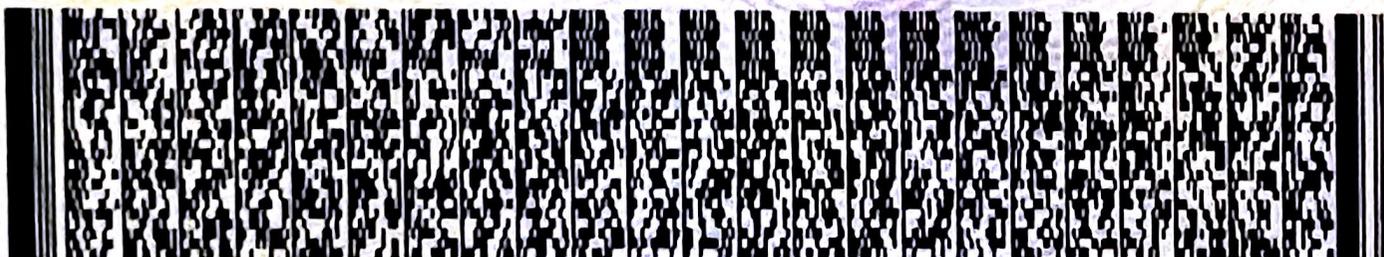
M

SEXO

02-MAR-2009 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-01077724-M-1110508038-20190626

0065607136A 1

9908500142

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL